

# Boletín Oficial de Cantabria

Año LII

Viernes, 29 de enero de 1988. — Número 21

Página 261

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Orden de 21 de enero de 1988, por la que se procede a la declaración oficial de la existencia de varroasis en la especie apícola ..... 261

#### 3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes de información pública . 262

3.2 Consejería de la Presidencia. — Anular la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de limpiadora en la guardería «Camilo Carrero» . 262

### II ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 76/87 y 75/87 ..... 262

Junta del Puerto de Santander. — Tarifa por servicios específicos E-3 y E-4 ..... 263

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

Santander. — Lista de aspirantes admitidos y excluidos para plazas de vigilantes (escuelas) . 264

#### 3. Economía y presupuestos

Medio Cudeyo. — Aprobada la modificación de las cuotas del impuesto municipal sobre circulación de vehículos ..... 265

#### 4. Otros anuncios

Santander. — Licencia de obras para bar ..... 266

Suances. — Suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y de edificación en la zona costera ..... 266

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Magistratura de Trabajo Número Tres de Santander. — Expedientes números 823/87, 22/87 y 604/87 ..... 266

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expedientes números 2.039/87, 2.006/87, 697/87 y 1.216/87 ..... 267

Audiencia Territorial de Burgos. — Expediente número 553/85 ..... 268

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 632/87 ..... 268

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

#### CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 21 de enero de 1988, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se procede a la declaración oficial de la existencia de varroasis en la especie apícola.*

Habiéndose diagnosticado la enfermedad de varroasis en la especie apícola existente en los términos municipales de Villaescusa y Bárcena de Pie de Con-

cha, esta Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, a propuesta del Servicio de Sanidad Animal, y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 3.º y 5.º de la Ley de Epizootias y el artículo 134 del Reglamento de Epizootias y el anexo 1, letra B, del Real Decreto 959/86, de 25 de abril, procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales se encuentran en los apiarios de doña Asunción Solana Sierra, de Liaño (Villaescusa) R. EA - N.º C-099400B, y don Eloy Boada Hurtado, de Mediaconcha (Bárcena de Pie de Concha), señalándose como zonas infectas las citadas explotaciones y unas zonas de protección de un radio mínimo de 3 kilómetros alrededor de las mismas.

Se procederá a la inmovilización, identificación y marcaje de las colmenas, situadas dentro de las zonas de protección, y a su recensado.

Todas las colmenas situadas en la zona de protección deberán ser objeto de tratamiento medicamentoso intensivo.

Igualmente y ante los casos de varroasis presentados en Cantabria, para poder realizar el traslado de las colmenas es preciso la autorización expresa del Servicio de Sanidad Animal, una vez realizado el diagnóstico adecuado y garantizada la no presencia de varroa. Dicho diagnóstico se realizará bajo el control de los técnicos autorizados por el Servicio de Sanidad Animal de esta Consejería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 21 de enero de 1988.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hera Llorente.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### *Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Saturnino Cuevas González para construcción de nave en suelo no urbanizable de Polanco.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 12 de enero de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### *Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Alberto Estébanz Meléndez para construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Ajo (Bareyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 12 de enero de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

##### **Resolución**

Por Resolución del consejero de la Presidencia, de fecha 15 de abril de 1987, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 97, de 15 de mayo del propio año, se publicaron bases para la provisión en pro-

piedad de una plaza de limpiadora, vacante en la plantilla de personal laboral fijo en la guardería «Camilo Carrero», de Santoña, dependiente de la Dirección Regional de Bienestar Social; recurrida la misma por los representantes de los trabajadores en base a que previo a la convocatoria pública debiera promoverse concurso de traslados, se procedió a convocar dicho concurso, y resuelto el mismo, se ha cubierto la plaza; por ello, y en base a lo que antecede, por la presente Resolución,

#### DISPONGO

Primero.—Anular la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de limpiadora en la guardería «Camilo Carrero», de Santoña, dependiente de la Dirección Regional de Bienestar Social, cuyas bases se publicaron en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 97, de 15 de mayo de 1987.

Segundo.—Que por el ilustrísimo señor consejero de Hacienda, Intervención y Presupuesto se autorice y disponga la devolución de los derechos de examen abonados por los aspirantes que presentaron instancias para optar a dicha plaza, a cuyo efecto se remitirá a citada Consejería relación de instancias presentadas, fotocopia de las mismas y el recibo justificativo del ingreso de los derechos de examen.

Santander, 15 de enero de 1988.—El consejero, Roberto Bedoya Arroyo.

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 76/87.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación denominado Salceda, tipo interior, de 630 KVA., 12.000/398-230 V. y su línea subterránea de alimentación.

Instalación situada en Noja.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 23 de diciembre de 1987.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Industria, Leopoldo Iglesias Hermida.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA**

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 75/87.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea de 20 KV. y 99 m. y centro de transformación denominado Enagas, de 25 KVA., tipo intemperie, en Bolmir (Enmedio).

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 23 de diciembre de 1987.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Industria, Leopoldo Iglesias Hermida.

**JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER**

*Tarifa por servicios específicos E-3 y E-4*

La Junta del Puerto de Santander, en su sesión celebrada en el día de la fecha, ha acordado por unanimidad aprobar las nuevas tarifas por servicios específicos E-3 y E-4 de este Puerto, que deberán aplicarse de acuerdo con la Orden Ministerial de 14 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del día 22 siguiente), con sus reglas particulares y en la siguientes cuantías:

**TARIFA E-3: SUMINISTROS**

**TARIFA E-3-1. - SUMINISTRO DE AGUA**

	<u>PESETAS</u>
a) Metro cúbico de agua suministrada desde los muelles a los buques de carga o pasaje .....	163.-
b) Metro cúbico de agua suministrada desde los muelles a embarcaciones pesqueras .....	78.-

**TARIFA E-3-2. - SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA MECANICA Y ALUMBRADO**

a) Por kilowatio-hora de energía eléctrica mecánica o fracción .....	44.-
b) Por cada hora o fracción de lámpara instalada en las grúas para alumbrado de los muelles .....	71.-

**TARIFA E-4: SERVICIOS DIVERSOS.**

**TARIFA E-4-1: OCUPACION DE LOS CARROS DE VARADA POR BUQUES DE HASTA 350 TONELADAS DE PESO.**

	<u>PESETAS</u>
a) Por subida, estancia durante las primeras 24 horas (dos mareas) y bajada.....	5.733.-
b) Por estancia durante las segundas 24 horas (dos mareas).....	3.047.-
c) Por estancia durante las terceras 24 horas (dos mareas).....	4.266.-
d) Por estancia durante las cuartas 24 horas (dos mareas).....	6.091.-
e) Por estancia durante cada 24 horas siguientes...	9.139.-

**TARIFA E-4-2: OCUPACION DE RAMPAS DE VARADA.**

	<u>PESETAS</u>
a) Por cada día o fracción a pinazas, gabarras, embarcaciones para servicio del Puerto y buques de comercio.....	424.-
b) Por cada día o fracción a buques de pesca con cubierta y embarcaciones de recreo con motor....	210.-
c) Por cada día o fracción a buques de pesca sin cubierta y embarcaciones de recreo sin motor....	58.-

**TARIFA E-4-3: BASCULA PARA CAMIONES Y OTROS VEHICULOS.**

	<u>PESETAS</u>
Por cada pesada.....	135.-

**TARIFA E-4-4: USO DE VIAS FERREAS.**

	<u>PESETAS</u>
Con mercancía que adeude por Tarifa G-3.	
Por cada vagón de vía ancha o estrecha de hasta 10 toneladas.....	194.-
Por cada vagón de vía ancha o estrecha de hasta 20 toneladas.....	392.-
Por cada vagón de vía ancha o estrecha de hasta 30 toneladas.....	593.-
Por cada vagón de vía ancha o estrecha de hasta 40 toneladas.....	789.-
Por cada locomotora.....	282.-
Con mercancía que no adeude por Tarifa G-3.	
En este caso, los vagones devengarán una tarifa doble de la anterior.	

**TARIFA E-4-5: APARCAMIENTO O ESTACIONAMIENTO DE / VEHICULOS.**

	<u>PESETAS</u>
Por aparcamiento de una motocicleta en las zonas autorizadas para este fin, dentro de la zona de servicio del Puerto.....	9.-
Por aparcamiento de un turismo o motocarro en los lugares autorizados de la zona de servicio del Puerto.....	30.-
Por estacionamiento de un camión o vehículo industrial en los aparcamientos a este fin.....	45.-

**TARIFA E-4-6: BARREDORA.**

	<u>PESETAS</u>
Por cada hora o fracción.....	6.320.-

**TARIFA E-4-7: RAMPAS RO-RO.**

	<u>PESETAS</u>
Por cada hora o fracción.....	11.007.-

Carretillas transportadoras diesel hasta 3 Tn. ....	2.218.-
Carretillas elevadoras diesel hasta 3 Tn. ....	3.104.-

TARIFA E-4-8: PASARELAS PARA PASAJEROS.

	<u>PESETAS/DIA</u>
Pasarela grande.....	2.541.-
Pasarela pequeña.....	1.270.-

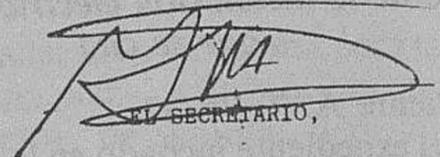
Estas Tarifas tienen vigencia desde 1º de Enero de 1988.  
Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 30 de Diciembre de 1987.- EL PRESIDENTE, Miguel Angel Pesquera González.- EL SECRETARIO, Javier Hergueta de Garamendi.

TARIFA E-4-9: RESTO DE EQUIPO.

	<u>PESETAS/HORA</u>
Grúas automóbiles hasta 3 Tn. de potencia/.....	4.435.-
Grúas automóbiles de potencia entre 3 y 6 toneladas.....	6.585.-
Palas cargadoras de hasta 100 CV. de potencia.....	4.435.-
Cucharas automáticas para grúas de:	
potencia ≤ 3 Tn. ....	530.-
3 < potencia ≤ 6 Tn. ....	818.-
6 < potencia ≤ 12 Tn. ....	1.143.-
12 < potencia ≤ 16 Tn. ....	1.252.-

INSÉRTESE,



EL SECRETARIO,

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### ANUNCIO

Lista de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición libre convocado por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad plazas de vigilantes (escuelas), aprobada por resolución de la Alcaldía de fecha 4 de enero de 1988.

- ASPIRANTES ADMITIDOS -

ABAD MIRANDA, María Magdalena  
 ACEBAL RUIZ, Fernando  
 CEBALLOS AGUDO, Jesús  
 ALFAGEME LORENZO, Isabel  
 ALFARO MONFORTE, Agustín  
 ALMEIDA PEREZ, Agustín  
 ALONSO RIAÑO, Vicente  
 ALVAREZ GONZALEZ, Ramón  
 ALLICA RODRIGO, María Concepción  
 AMIEVA DE LA VEGA, Roberto  
 ANTOLIN DEL CAMPO, Miguel Eugenio  
 ANTOLIN CARRION, Jesús Angel  
 APARICIO FERNANDEZ, Francisco Javier  
 APARICIO FERNANDEZ, José A.  
 APARICIO FERNANDEZ, Juan Carlos  
 ARAMBARRI GARCIA, Andrés  
 ARCE VELO, Encarnación  
 ARTASANCHEZ GARCIA, Juan Manuel  
 AZCUE IRIBAR, María Inmaculada  
 BARCENA COLLANTES, José Manuel  
 BARQUILLA CERESO, Francisco Javier  
 BARQUILLA CERESO, Julián  
 BEDIA LLATA, María Cristina  
 BEDIA LLATA, Santos Máximo  
 BEDIA SAIZ, Eduardo  
 BERMEJO GAGO, Rosario  
 BLANCO DIEGO, Francisco  
 BOCOS SAIZ, Jesús Angel  
 BOLADO TAGLE, Francisco José  
 BONILLA GONZALEZ, José Manuel  
 BOURDIE BORBOLLA, José  
 BRINGAS FERNANDEZ, Bernabé  
 BUENAGA LAMADRID, Pedro Arturo  
 BUSTILLO ESPINA, Francisco Javier  
 CABEZA GARCIA, Rogelio  
 CAGIGAS BRAVO, Eugenio  
 CAGIGAS RATON, Pedro Felipe  
 CALANTE VALLIN, Moisés  
 CALVO ANABITARTE, María Jesús  
 CALLIRGOS FERNANDEZ, Jesús Manuel  
 CAMPO DEL CASTILLO, Eduardo del  
 CAMPO FERNANDEZ, Concepción Lucía

CAMPOS CAMPO, Dámaso  
 CAMPUZANO GUTIERREZ, Francisco  
 CAMUS DIAZ, Francisco  
 CANALES RUIZ, José Antonio  
 CAÑAMAQUE GUTIERREZ, Jesús  
 CARCOBA GOMEZ, Luis Rafael  
 CARRAL RUIZ, María Amparo  
 CARRERA FERNANDEZ, Francisco Javier  
 CARRERA GARCIA, Luis Fernando  
 CASTILLO CASTILLO, José Manuel del  
 CASTILLO SAORNIL, Gregorio  
 CASTRO RODRIGUEZ, Javiér  
 CASUSO HOYOS, Angel  
 CILLERO PACHECO, María Eugenia  
 COBO ACEBO, Josefa  
 CONCHA COZ, José Rodolfo  
 CORTIGUERA GARRIDO, Juan Antonio  
 COSSIO FRAGUERIRO, Francisco Javier  
 COTERA MUÑOZ, José Ramón  
 CRESPO LEAL, María del Carmen  
 CRESPO PEREZ, Miguel José  
 CUETO COLLADO, Juan Claudio  
 DIAZ POMTAMILLA, María  
 DIEZ ALVAREZ, Pedro José  
 DIEZ CUETO, Angel Antonio  
 DIEZ MARTINEZ, Fernando  
 DOALTO LOPEZ, Bienvenido  
 DUQUE PEREZ, Antonio  
 ECHEVARRIA PURAS, Miguel Ramón  
 ELVIRA CAMPILLO, Antonio  
 FERNANDEZ BARQUIN, Antonio  
 FERNANDEZ DEL BARRIO, Indalecio  
 FERNANDEZ GONZALEZ, Jesús María  
 FERNANDEZ GUTIERREZ, Carlos  
 FERNANDEZ MARCANO, Francisco  
 FERNANDEZ MARTINEZ, Angel José  
 FERNANDEZ SECO, Ana María  
 FERNANDEZ TORRE, José Luis  
 FOMPEROSA FERNANDEZ, José Javier  
 GARCIA ARQUILLO, Juan José  
 GARCIA CANO, Emilio  
 GARCIA COCA, Alberto  
 GARCIA COCA, Francisco Javier

GARCIA FIZ, Angel  
 GARCIA GALVEZ, Juan Manuel  
 GARCIA GONZALEZ, Máximo  
 GARCIA LOPEZ, Agustín  
 GARCIA MADRAZO, Tomás  
 GARCIA MORAN, Julio  
 GARCIA PEREZ, Felipe  
 GARCIA RUMOROSO, José Eduardo  
 GIL TORRES, Victoriano  
 GOMEZ BLANCO, Manuel  
 GOMEZ CARNERO, Moisés  
 GOMEZ CARRILES, Francisco Javier  
 GOMEZ PEDRAJA, Luis  
 GOMEZ RODRIGUEZ, Carmen  
 GONZALEZ GONZALEZ, Guillermo A.  
 GONZALEZ GUTIERREZ, Juan José  
 GONZALEZ LLARENAS, Daniel  
 GONZALEZ SAINZ, Gerardo  
 GOÑI BAHILLO, Luis  
 GÜEMES GONZALEZ, Agustín  
 GUTIERREZ POSTIGO, Pedro Ramón  
 GUTIERREZ QUEVEDO, Vicente  
 GUTIERREZ RUIZ, Adolfo  
 GUTIERREZ ZORRILLA, José Manuel  
 HELGUERA REIGADAS, Ascensión  
 HERRERA LOPEZ, José Miguel  
 HERRERO GARCIA, Joaquín  
 HERRERO NEGUERUELA, Manuel Angel  
 HIGUERA COBO, César  
 HIGUERA ROLDAN, Tomás  
 HOYUELA GUTIERREZ, José Antonio  
 HUERTA HERRERA, José Ignacio  
 HUERTA HERRERA, Juan Manuel  
 IBANEZ DE LA CUESTA, Miguel  
 JASSO SERDIO, Luis Enrique  
 KACHKACH HORAMI, Muhammad Chauki  
 LAVILLA GOMEZ, Rodolfo  
 LAVIN COBO, Ricardo  
 LAVIN FERNANDEZ, José Manuel  
 LENCE TOCA, J. Antonio  
 LIANO BALDIZAN, Francisco  
 LIÑERO FERNANDEZ, Angel  
 LOPEZ ECHEVARRIA, Julián

LOPEZ FERNANDEZ, Antonio  
 LOPEZ FERNANDEZ, José Luis  
 LOPEZ GUTIERREZ, Crescencio  
 LOPEZ SOLANA, José Antonio  
 LOPEZ TRUCHADO, José María  
 LURUEÑA CAVADA, Gloria  
 MADRAZO GONZALEZ, Luis  
 MANTECA RUIZ, Javier  
 MARCOS MARTINEZ, M<sup>a</sup> de los Angeles  
 MARINA FERNANDEZ, Jorge  
 MARTIN SANCHEZ, Ricardo  
 MARTINEZ CARRILLO, Javier  
 MARTINEZ CUETOS, Inmaculada  
 MARTINEZ FERNANDEZ, Miguel Javier  
 MARTINEZ MORA, Francisco Javier  
 MARTINEZ SALAS, Luis  
 MARTINEZ SALVADOR, Felipe  
 MARTINEZ SANZ, Juan Manuel  
 MARTINEZ VITIENES, Eduardo  
 MARTORELL GUTIERREZ, Bernardo  
 MELCHOR OCHOA, Ana  
 MENDEZ HEDESA, José Alberto  
 MENDICUTE ISIDRO, Antonio  
 MESA LAVIN, María Dolores  
 MILLAN MARTIN, Victorino  
 MUÑOZ RODRIGUEZ, Valentín  
 MODINO PELAEZ, Juan Máximo  
 MONCALIAN TIJERA, Alberto  
 MONCALIAN TIJERA, María Concepción  
 MONTES CAMUS, Valentín  
 MONTES CEACERO, Francisca  
 MORA PARDO, Francisco  
 MORA PARDO, José María  
 MORENO LOPEZ, Carmelo  
 MUÑIZ MARTIN, José Ramón  
 MURIEDAS CUADRADO, Francisco  
 NARVAIZA NUÑEZ, Rafael  
 NAVARRA CABRERO, Rafael  
 OBREGON RUIZ, José  
 OCHOA SISNIEGA, Alberto  
 OLAVARRI LUCIO, Pablo  
 OLAVARRIETA RUIZ, Bernardo  
 ORNADEZ GOMEZ, Francisco Javier  
 ORNADEZ GOMEZ, José Manuel  
 OROVIO PABLOS, Julián  
 ORTEGA SERRANO, Carlos Agustín  
 ORTIZ VELASCO, Manuel Angel  
 PALAZUELOS GIL, Tomás  
 PALAZUELOS GONZALEZ, Angel  
 PARRA LUENA, Jesús de la  
 PASCUA ALONSO, Miguel Angel  
 PELAYO ESPAÑA, Antonio  
 PELAYO RUIZ, José Antonio  
 PELAYO RUIZ, María Luz  
 PEREZ GUTIERREZ, José Manuel  
 PEREZ GUTIERREZ, Pedro  
 PEREZ MORENO, Francisco  
 PEREZ ROMERO, Domingo  
 PEREZ SAN JUAN, Pedro José  
 PEREZ SOTO, José María

PIEDRA GIL, Faustino  
 PINEDO BUSTILLO, Belén  
 PLAZA PONTE, Pablo  
 PORTILLA CARRANCEDO, José Luis  
 PORTILLA ORTIZ, David  
 POZO LOPEZ, Jesús Angel del  
 PRIETO BEDIA, Ricardo  
 PRIETO TORRE, Francisco  
 PUERTAS ROYANO, Jesús  
 RAMIREZ BAYER, Nicolás  
 REAL TRESGALLO, Isabel  
 REVILLA RUIZ, Antonio  
 REVUELTA LOPEZ, Julio  
 RIO CUETO, Pedro del  
 RIVAS MOLINA, Javier  
 ROBLEDO FERNANDEZ, José  
 RODRIGUEZ ARROYO, Rodolfo  
 RODRIGUEZ CORTINES, Angel  
 RODRIGUEZ CUESTA, Angela  
 RODRIGUEZ GOMEZ, Pedro  
 RUBIO BLANCO, Josué  
 RUAS VALIÑO, Manuel  
 RUIZ BUENAGA, Antonio  
 RUIZ GOMEZ, Luis Fernando  
 RUIZ ORTIZ, José Manuel  
 RUIZ RODRIGUEZ, Guillermo  
 RUIZ RODRIGUEZ, Jesús  
 RUIZ SANCHEZ, Raimundo Carlos  
 SAINZ BALDOR, Gregorio  
 SAINZ MARTINEZ, M<sup>a</sup> Inés  
 SAIZ SAIZ, Rafael  
 SALAS FERNANDEZ, Javier  
 SALAS FERNANDEZ, José Francisco  
 SALAZAR FERNANDEZ, Luis Miguel  
 SALCINES RIVAS, Dámaso  
 SALCINES SUAREZ, Javier  
 SALMON CACHO, Lucas  
 SALVARREY ALONSO, Eduardo  
 SAMPERIO CALDERON, Josefa  
 SANCHEZ ABIAN, Pedro  
 SANCHEZ CAGIGAS, Alfonso  
 SANCHEZ MACHO, Miguel Angel  
 SANCHEZ MANZANO, María Jesús

SANCHEZ PANDO, José Vicente  
 SANCHEZ PERAL, Felipe  
 SAN EMETERIO GOMEZ, María Lourdes  
 SAN JOSE BORBOLLA, Luis Javier  
 SAN MIGUEL LANZA, Alejandro  
 SANTAMARIA MEÑACA, Manuel  
 SANTAMARIA ORTIZ, Pedro  
 SAHUDO COBO, José Luis  
 SAHUDO GOMEZ, Manuel  
 SAHUDO GONZALEZ, José Angel  
 SARASUA GARCIA, Vicente  
 SARRAGA BUENO, José Carlos  
 SEPTIEN RUIZ, M<sup>a</sup> de los Angeles  
 SERNA MARTINEZ, José Antonio  
 SOLANO PEREZ, Angel  
 SOLIS LOPEZ, José Francisco  
 SUSTACHA BOLADO, José Manuel  
 TABORGA AGUILAR, Bonifacio  
 TEJEDOR SALAS, Juan Antonio  
 TELLERIA FERNANDEZ, Lorenzo  
 TERAN DIAZ, Leopoldo  
 TERAN RENEDO, Martín  
 PORTILLA SAIZ, Francisco Javier  
 TRUEBA BARQUIN, Braulia Joaquina  
 URREA PEREZ, Ana María  
 URREA PEREZ, Francisco  
 VALERO ALONSO, Sergio  
 VALLIN MARTINEZ, José Angel  
 VALLINA LOPEZ, José Manuel  
 VARELA ANTOÑA, Francisco Javier  
 VARONA MARTINEZ, Marta  
 VAZQUEZ BUSTAMANTE, Miguel Angel  
 VAZQUEZ MARCOS, Alfonso  
 VELASCO RAMOS, José María  
 VELEZ GONZALEZ, M<sup>a</sup> de los Angeles  
 VELEZ GONZALEZ, M<sup>a</sup> Luisa  
 VELO CORONA, Amparo  
 VIAÑA QUEVEDO, Fernando  
 VILLA DE LA TORRE, Emilio  
 VILLANUEVA BLANCO, Eduardo  
 VILLAZAN GUTIERREZ, Jesús Felipe  
 ZANELLA MARTIN, Domingo Enrique  
 ZORRILLA RUIZ, Martín

- ASPIRANTES EXCLUIDOS -

ARGOS SIMON, Enrique  
 DIEGO GOMEZ, José Luis  
 RODRIGUEZ ANGULO, José

CAUSA

EDAD.  
 ESTUDIOS.  
 " "

Los opositores excluidos disponen de un plazo de diez días para subsanar, cuando ello fuera posible, los errores o defectos que hayan motivado su exclusión.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Santander, 5 de enero de 1988.—El alcalde (ilegible).

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Aprobada definitivamente la modificación de las cuotas del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 210, de 21 de octubre de 1987, el artículo 4.2 de la ordenanza queda redactado así:

a) Turismos:

- De menos de 8 HP. fiscales, 1.100 pesetas.
- De 8 hasta 12 HP. fiscales, 3.000 pesetas.
- De más de 12 hasta 16 HP. fisales, 8.000 pesetas.
- De más de 16 HP. fiscales, 12.000 pesetas.

b) Autobuses:

De menos de 21 plazas, 11.200 pesetas.

De 21 a 50 plazas, 16.000 pesetas.

De más de 50 plazas, 20.000 pesetas.

c) Camiones:

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 4.000 pesetas.

De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 7.000 pesetas.

De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil, 10.000 pesetas.

De más de 9.999 kilogramos de carga útil, 12.000 pesetas.

d) Tractores:

De menos de 18 HP. fiscales, 2.300 pesetas.

De 18 a 25 HP. fiscales, 3.600 pesetas.

De más de 25 HP. fiscales, 9.000 pesetas.

e) Remolques y semirremolques:  
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 2.300 pesetas.

De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 3.600 pesetas.

De más de 2.999 kilogramos de carga útil, 9.000 pesetas.

f) Otros vehículos:

Ciclomotores, 400 pesetas.

Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos, 600 pesetas.

Motocicletas de 125 hasta 250 centímetros cúbicos, 1.000 pesetas.

Motocicletas de más de 250 centímetros cúbicos, 3.000 pesetas.

Lo que se expone al público en cumplimiento del artículo 190 del vigente texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo, 781/1986, de 18 de abril.

Medio Cudeyo, 31 de diciembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

#### 4. Otros anuncios

##### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

###### EDICTO

Don Narciso Fernández Chico ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar, situado en General Dávila, número 26, local 2.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 19 de enero de 1988.—El alcalde (ilegible).

##### AYUNTAMIENTO DE SUANCES

###### EDICTO

Acordado por el Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 20 de enero la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y de edificación en la zona costera que se refleja en el plano y descripción que figura en el expediente, con el fin de estudiar la reforma del planeamiento urbanístico, queda expuesto al público acuerdo y expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27 de la Ley del Suelo y 117 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Suances, 21 de enero de 1988.—El alcalde (ilegible).

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 823/87*

Doña Amparo Colvee Benloch, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Tres de Santander y Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos registrados bajo el número 823/87, instados por doña María Isabel Silió Fernández, contra doña Herminia Muñoz Fernández y el Fondo de Garantía Salarial, por despido, se ha dictado propuesta de providencia de fecha 19 de los corrientes, del siguiente tenor literal:

«No habiéndose recibido el «Boletín Oficial de Cantabria» con el edicto citando a los demandados para el incidente señalado para el día de hoy, se suspende el mismo señalándose nuevamente el día 15 de febrero y hora de las diez de la mañana, citándose en forma a las partes.»

Para que sirva de citación a la demandada doña Herminia Muñoz Fernández, actualmente en desconocido paradero, se extiende el presente, en Santander a 19 de enero de 1988.—La secretaria, Amparo Colvee Benloch.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 22/87*

Doña Amparo Colvee Benloch, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Tres de Santander y Cantabria,

Testimonio y doy fe: Que en la ejecución registrada bajo el número 22/87, dimanante de acto de conciliación celebrado con avenencia ante el UMAC de Cantabria, se ha dictado con fecha 12 de noviembre del corriente año el auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal,

Digo: Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Microfundí, S. L.», para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan de las cantidades que también se detallan: A don Pedro Rodríguez Huesca, 297.052 pesetas; a don Agustín García García, 297.052 pesetas; a don Alejandro Fraile Rodríguez, 297.052 pesetas; a don Eugenio Santamaría del Río, 313.696 pesetas; a don Pedro López Gala, 327.781 pesetas; a don Francisco Javier España España, 283.463 pesetas, y a don Tomás Dasbua Rivas, 312.321 pesetas. Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar. Así lo acuerda y firma el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo Número Tres de Santander y Cantabria, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada «Microfundí, S. A.», actualmente en desconocido paradero, a través de su publicación en el «Bole-

«Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 21 de diciembre de 1987.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

### **MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER**

#### **EDICTO**

*Expediente número 604/87*

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Magistratura Número Tres de las de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 604/87, seguidos a instancia de don Juan Díez Gutiérrez, contra la empresa «Seguridad 5, S. A.», en reclamación de cantidad se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice: Que estimando en parte la demanda interpuesta por don Juan Díez Gutiérrez, debo condenar y condeno a la empresa «Seguridad 5, S. A.», a abonar al actor la cantidad de 183.803 pesetas que en concepto de principal es en deberle, con más los intereses legales devengados por dicha suma desde la fecha de cesación en la prestación de servicios hasta la de la presente resolución y que ascienden a la cantidad de 14.579 pesetas. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe la interposición de recurso.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Seguridad 5, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 11 de diciembre de 1987.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

### **JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER**

#### **Cédula de citación**

*Expediente número 2.039/87*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.039/87, por malos tratos, cito en forma legal al denunciado don Ángel Rubio Blanco, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse el día 25 de febrero de 1988, a las once treinta horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 18 de enero de 1988.—El secretario (ilegible).

### **JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER**

#### **Cédula de citación**

*Expediente número 2.006/87*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 2.006/87, por lesiones y malos tra-

tos, cito en forma legal al denunciante don Laureano Pervech Escolano, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse el día 10 de marzo de 1988, a las once horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 18 de enero de 1988.—El secretario (ilegible).

### **JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER**

#### **Cédula de citación**

*Expediente número 697/87*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 697/87 por daños, cito en forma legal al denunciado don Víctor Manuel Ruiz Viadero, cuyo último domicilio lo tuvo en Alta, 46-A, escalera E, 5.ºE, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse el día 15 de febrero de 1988, a las once horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 19 de enero de 1988.—El secretario (ilegible).

### **JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER**

#### **Cédula de citación**

*Expediente número 1.216/87*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.216/87, por daños en circulación, cito en forma legal al denunciado don Andrex Carson, cuyos demás datos personales se ignoran y en ignorado paradero en la actualidad, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse el día 29 de febrero de 1988, a las diez cuarenta y cinco horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 20 de enero de 1988.—El secretario (ilegible).

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**

*Expediente número 553/85*

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado lo siguiente:

Encabezamiento.—Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos. En la ciudad de Burgos a 16 de diciembre de 1987. La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente; don Benito Corvo Aparicio y don Eduardo Pérez López, magistrados; siendo ponente don Eduardo Pérez López, pronuncia la siguiente

Sentencia.—En el rollo de Sala número 553 de 1985, dimanante de juicio ordinario declarativo de menor cuantía procedente del Juzgado de Primera Instancia de Santoña, seguido entre partes, de una, como demandantes-apelantes, doña María de las Mercedes Solís del Cerro, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Colindres; don Santiago Jerónimo Domingo Solís del Cerro, mayor de edad, casado, ingeniero, vecino de Porto Alegre (Brasil), representado por su anterior hermana, representados por la procuradora doña Concepción Álvarez Omaña y defendidos por el letrado don Francisco José Orcajo Muro; y de otra, como demandado-apelado, don Joaquín Solís del Cerro, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, representado por el procurador don César Gutiérrez Moliner y defendido por el letrado don Jesús Luis Martín Fuentesillas, y el demandado apelado don Agustín Solís Crespo, mayor de edad, en ignorado pareadero, el que ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a él, se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, sobre impugnación de acuerdos particionales y otros.

Parte dispositiva.—Por lo expuesto, este Tribunal decide desestimar el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia de Santoña de fecha 29 de junio de 1985, cuyo fallo confirma íntegramente; todo ello con expresa imposición a los recurrentes de las costas causadas en esta alzada. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de sala, notificándose al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes si dentro del término de quinto día no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Benito Corvo Aparicio.—Eduardo Pérez López. (Rubricados.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 7 de enero de 1988.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER**

*Expediente número 632/87*

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 632/87, se tramita expediente promovido por don Higinio Rodríguez Gómez, sobre declaración de herederos abintestato de doña María del Carmen Rodríguez Gómez, que falleció en Santander en estado de soltera, el día 27 de agosto de 1987, habiéndole premuerto sus padres y quedando como únicos herederos sus hermanos, don Francisco, don Basilio, don Higinio y don Higinio Pablo Rodríguez Gómez y sus sobrinos doña María del Carmen, don Ángel Alberto y don Carlos Orlando Rodríguez Arce.

Llamándose, convocándose por medio del presente a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicha causante que sus mencionados hermanos y sobrinos, para que todos ellos, dentro del término de treinta días siguientes a su citación por medio del presente, comparezcan en este Juzgado para instar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 23 de diciembre de 1987.—El magistrado-juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto del año en curso .....	40
Número suelto de años anteriores .....	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Administración: Daoiz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1987 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003